

000422

Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Área de Responsabilidades Expediente de Inconformidad: 027/2020

Inconforme: Moronni Latinoamérica, S.A. de C.V.

Vs.

Convocante: Hospital Regional Morelia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

RESOLUCIÓN

Ciudad de México, a quince de octubre de dos mil veinte. -----

------ RESULTANDO ------

En ese mismo acto, se le requirió para que en el plazo establecido, emitiera un diverso circunstanciado, en el que expusiera claramente las razones y fundamentos para sostener la improcedencia de la presente, así como la validez o legalidad del acto impugnado, anexando la documentación sustento.------

Finalmente, se negó la suspensión provisional solicitada, por los motivos y fundamentos ahí expuestos. ------

Av. Revolución 642, Col. San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juarez, CP. 03800 Ciudad de México. 🛮 Tel: (55) 5481 – 6800 👚 www.gob.mx/sfp





- 6.- A través de la actuación de esta misma fecha, se declaró cerrada la instrucción, de la presente instancia.-----

------ CONSIDERANDOS -----

PRIMERO.- Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, es competente para resolver la inconformidad de mérito, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1, 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados

Av. Revolución 642, Col. San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juarez, CP. 03800 Ciudad de México. Tel: (55) 5481 - 6800 www.gob.mx/sfp





Unidos Mexicanos; 26, décimo cuarto párrafo y 37, fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, 65, fracción III, 66, 69, 71, 72, 73, 74 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 6, fracción III, apartado B, numeral 3 y 38, fracción III, numeral 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril del año actual; y 3, párrafos segundo y tercero del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

SEGUNDO.- Ahora bien, es de precisarse que la instancia de inconformidad es el instrumento que los particulares tienen a su alcance, para impugnar los actos que estimen irregulares en los procedimientos de licitación, a que hace referencia el ordinal 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.--

Para concluir, por lo que hace a la tercero interesada esta fue omisa en realizar

Av. Revolución 642, Col. San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juarez, CP. 03800 Ciudad de México. Tel: (55) 5481 - 6800 www.gob.mx/sfp





• "MORONNI LATINOAMÉRICA, S.A. DE C.V.- Falta de cumplimiento en su totalidad con el punto 6 de la convocatoria el cual a la letra dice: -----

Para el caso de que alguno de los documentos solicitados no sea aplicable a la Proposición del Licitante en este procedimiento de contratación, el Licitante deberá presentar dicho documento (Formato) con la manifestación de que no le aplica, lo que se considerará para los efectos de evaluación de la Proposición.

La falta de las declaraciones y documentos que se requieren en los siguientes numerales 6.1 y 6.2 afectan la solvencia de la proposición, salvo en los que se indique lo contrario. ----

Deberá presentarse la siguiente documentación preferentemente con el membrete del Licitante y deberá tener la firma electrónica del Representante Legal del Licitante que cuente con poderes de administración o dominio para suscribir la proposición.

MOTIVO DE DESECHAMIENTO

Av. Revolución 642, Col. San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juarez, CP. 03800 Cludad de México. Tel: (55) 5481 - 6800 www.gob.mx/sfp







De lo que precede, se tiene que: -----

- La inconforme incumplió con lo establecido en el punto 6 de la convocatoria. --
- El citado punto 6, es taxativo al indicar que los licitantes tenían que apegarse a los instructivos de los formatos, a los formatos y, en su caso, al contenido presencial de los documentos. ------
 - Los documentos, se deberían de presentar preferentemente en papel con membrete y en el orden que se indicaba. -----
 - Por lo que hace a los documentos indicados en el punto 6.1, la veracidad de los mismos era su responsabilidad; asimismo, que el orden de ellos tiene como fin facilitar la integración de su proposición. -----
 - También, que la falta de presentación de los documentos mencionados en el apartado 6.1, afectan la solvencia de la proposición. ------
 - Con el fin de acreditar la experiencia necesaria, debían de mostrar copia de los contratos vigentes o vencidos que se hubieran formalizado durante los últimos dos años con entidades y/o dependencias y/o instituciones públicas y/o con la iniciativa privada, relacionadas con la actividad; avalados mediante escrito en original, en hoja membretada firmada por el cliente anexando teléfono y dirección donde manifieste que se está cumpliendo o que ha cumplido de manera satisfactoria con el suministro, mínimo se deberán de presentar cinco.
 - Que de la propuesta del recurrente se vislumbra que presentó quince instrumentos de contratación, los cuales se amparan sólo por ocho cartas de satisfacción; sin embargo, ellas no cumplen con lo pedido. ------

De lo que antecedente, se tiene que la convocante concluyó que la inconforme había incumplido con lo establecido en los puntos 6 y 6.1, inciso c), por lo que su propuesta

Av. Revolución 642, Col. San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juarez, CP. 03800 Ciudad de México. Tel: (55) 5481-6800 www.gob.mx/sfp





Ahora bien, de la documental en mención misma que obra a fojas 181 a 185 del sumario en que se actúa, se advierte que ésta fue emitida por el Coordinador de Servicios Generales del Hospital Regional Morelia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y en ella se asentó que el licitante Moronni Latinoamérica, S.A. de C.V., presentó quince contratos vigentes o vencidos formalizados y ocho cartas de satisfacción por parte de las instituciones relacionadas con la actividad, por lo que no se acreditaba la experiencia requerida, toda vez que no se manifestó a través de las cartas de satisfacción el total cumplimiento de los contratos vigentes o vencidos formalizados.

Emisora	Fecha de la caṛta	Actividad	Contenido	Dirección y número telefónico
Subdirector de Administración de la Dirección General del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Veinticuatro de febrero de dos mil veinte	Servicios de vigilancia	Por medio del presente hacemos constar que la Empresa Moronni Latinoamérica, S.A. de C.V., cumplió en tiempo y forma con las obligaciones contraídas con esta Dependencia mediante contrato No. 626-LPN-E1-2019-001-0 de fecha 01 de marzo de 2019; asimismo, realizó con calidad y a	Libramiento Ejercito Mexicano Sur, número 301, Colonia Santa Amalia, C.P. 28048, Colima, Colima. Tel.

Av. Revolución 642, Col. San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juarez, CP. 03800 Ciudad de México. Tel: (55) 5481 – 6800 www.gob.mx/sfp





00049

Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de Ios Trabajadores del Estado Área de Responsabilidades Expediente de Inconformidad: 027/2020

Division of the state of the st	MAL LA 1999	, 1100 YY,	entera satisfacción de la	01(312)4541100.
	al internet and its	Charles Aller	SECRETARÍA DE	in the first test to the
	should be kind	e vigilare	COMUNICACIONES	
	ters on the land	exclusive subset	TRANSPORTES CENTRO SCT	
	HEA b Shall	Maria 1	COLIMA, los servicios de vigilancia	
	EXPERIMENTAL AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	I the last	que le fueron requeridos	
Encargado do la	Veintiuno	Servicio		A
Encargado de la			Por medio del presente, hago	Agua Fría
Superintendencia	de febrero	de	constar que la empresa MORONNI	Municipio `de
General de la	de dos mil	vigilancia	LATINOAMÉRICA, S.A. DE C.V.	Ciudad Hidalgo
Central	veinte	De Period Marin	colabora con nuestra empresa	Michoacán.
Geotermoeléctrica	50/1 1,750	re dipendelal	para la ejecución del servicio de	Tel.
"Los Azufres" de la	Select of Selections	of State of	vigilancia para las instalaciones de	(0133)36796189,
Comisión Federal		- instantali	las Unidades Generadoras No. 7, 14,	Ext. 78516/78517.
de Electricidad	property ser	and a state of the	15, 16, 17 y 18, de la Central	LXC. 70010/70017.
de Electricidad	Maria and Constant	individual in the second		
		INTEREST	Geotermoeléctrica Los Azufres,	
	ARTHOUGH THE OR	HIRITAGE SERVICE	mediante el contrato número	State of Sta
	and a colle		800886333 con una vigencia del 23	SOTE SOME
	The his stage in	reliable to	de mayo de 2019 al 31 de diciembre	say year fig. 1
	MARKED THITTAL	RAMORON	<u>de 2019</u> que le fue adjudicado en el	Desperation
	ten tur et ne ne	Les Vall	Concurso Abierto Simplificado No.	THA CHOOL
	no revolve L	"enimerei	CFE-0921-CSSAN-0011-2019.	
	Nest John ou	Lighter and Tr	motivo por el cual me permito	
	2 411 102 2 11 15	PITTINA LONG	informarle a usted que <u>los servicios</u>	The state of
		The second second		
	5 6 11 C. STYL 17 12 C.	1 192 239 193 191		
	ALS C. 1 MARINION	d opportunio	satisfactoriamente y sin adeudo	e g =
	URRECHUYOL LO	10.1837,43174	por parte del prestador de	
1.0201.0	CENTUMENT :	1000 615 4	servicio	V
Dirección de	Dieciocho	Servicio	Por medio de la presente y en	Av. Río Grande,
Compras,	de febrero	de	relación al contrato No. CA-LPL-	número 2390,
Almacén y	de dos mil	vigilancia	SV-02/2019/33801, relativo al	(Oriente 6 s/n, a
Mantenimiento	veinte	and the first re	servicio de vigilancia en los	un costado del
del Gobierno	NO TOWN A DAY		inmuebles establecidos como	EDAM), Colonia
Municipal de			oficinas, bodegas y/o	
Morelia				Canteras, C.P.
Morella	10 - 210	- (F) (F) (F) (F)	estacionamientos al servicio de la	58218, Morelia,
Description of the second	April 12	3(31)	Administración Pública Municipal	Michoacán.
Chr Star Mil 180 181	STATE WATER	to M. History	de Morelia que el Honorable	Tel. 322 28 22
A A MEDICAL	The rest of the second	NORTH THREE	Ayuntamiento Constitucional de	Printed many 183 11
/ ". · logonial	P. P	TEN S	Morelia Michoacán celebró con la	
7.00 A	THE REST	I GOTTE OLD THE	empresa Moronni Latinoamérica,	t-smire vi
100	a the annual of	sometimes.	S.A. de C.V., con una vigencia del 01	Girca Y
7. 18.25	The Party of the Control of the Cont	to be a suit of	de abril al 31 de diciembre de 2019,	induction Villa
a double and			hago de su conocimiento que se	The Additional Control of the Contro
30/5/10/1	N 101-X-11-1951			
1 138.4		- 443 to 1 - 4 1435	dio cumplimiento de manera	, "
		12 Page 1981	satisfactoria a lo estipulado en el	
y - A/A	are min or n	DEVEL THE	contrato de referencia y que a la	7-2000 La
29 mile 100	7 11 5 50 2		fecha no hay adeudo con esta	er lag of
	To content of the	olo Bullion	dependencia	: I la
Subdelegado	Nueve de	Servicio	Por medio de la presente	Avenida Ventura
Administrativo de	enero de	de	hacemos de su conocimiento que	
la Delegación en	dos mil			Puente, número
		vigilancia	la persona moral denominada	359, Colonia
el Estado de	diecinueve		Moronni Latinoamérica, S.A. de	Chapultepec

Av. Revolución 642, Col. San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juarez, CP. 03800 Cludad de México. Tel: (55) 5481 - 6800 www.gob.mx/sfp





M-1	2				
Michoacán, Secretaría Agricultu Desarrollo	de ra y			C.V., con RFC: MLA141003SD5, actualmente nos brinda el servicio de vigilancia en la Delegación Federal en el Estado de Michoacán de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, derivado del contrato No. MICH-SAGARPA-SG-07-2018, desde el 01 de mayo del 2018 al 31 de diciembre del 2018, debiendo señalar que el servicio prestado fue ejecutado de manera satisfactoria y no tenemos inconveniente alguno en recomendarla ampliamente	Norte, Morelia, Michoacán, C.P. 58260. Tel. 01-44-31-13- 03-00. Ext. 64210
Suplente Le la Gerencia I en Michoac la Secretar Medio Ambi Recurso Natural	Estatal án de ía de ente y os	Diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho	Servicio de vigilancia	Antecediendo un cordial saludo y al mismo tiempo hacerle de su conocimiento que la contratista MORONNI LATINOAMÉRICA, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denomina "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio de VIGILANCIA de la Gerencia Estatal en el Estado de Michoacan de la Comisión Nacional Forestal, con número de contrato LA-016RHQ001-E975-2017 ha prestado sus servicios satisfactoriamente en	Periférico independencia, número 4193, fraccionamiento Ana María Gallaga, Morelia, Michoacán, C.P. 58195. Tel. (4443) 508 1305.
Jefe de Departame Personal atención funcion administra inherente Departame Recurse Materiales Comisio Nacional de	nto de , en a las es ativas es al nto de os de la ón	Veinte de febrero de dos mil veinte	Servicio de vigilancia	cumplimiento al contrato. En relación al contrato CNA- DLMICH-LPN-002-2019, para el servicio de vigilancia para los inmuebles de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, celebrado entre la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Michoacán y la empresa Moronni Latinoamérica, S.A. de C.V., nos permitimos informarle a usted que los servicios fueron ejecutados satisfactoriamente y sin adeudos por parte del prestador del servicio	Av. Acueducto, número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán. Tel. 443 3159730.
Jefe d Departame Personal atención funcion administra inherente	nto de , en a las es ativas	Veinte de febrero de dos mil veinte	Servicio de vigilancia	En relación al contrato CNA- DLMICH-LPN-002-2018, para el servicio de vigilancia para los diferentes inmuebles de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, celebrado entre la Comisión	Av. Acueducto, número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán. Tel. 443 3159730.

Av. Revolución 642, Col. San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juarez, CP. 03800 Cludad de México. Tel: (55) 5481 – 6800 www.gob.mx/sfp





Departamento de Recursos Materiales de la Comisión Nacional del Agua	a reinate de sons estados esta	D FUSION She Fusion and California Comments of the California Cali	Nacional del Agua, Dirección Local Michoacán y la empresa Moronni Latinoamérica, S.A. de C.V., nos permitimos informarle a usted que los servicios fueron ejecutados satisfactoriamente y sin adeudos por parte del prestador del servicio	odmineješ o secenjek leska ams osmoralen delamem sacadament
Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Obras de la Subdelegación de Administración de la Delegación Estatal Michoacán	Diecinueve de febrero de dos mil veinte	Servicio de vigilancia	Por medio del presente, me permito informar a usted, que la empresa Moronni Latinoamérica, S.A. de C.V. <u>cumplió con lo estipulado</u> en el contrato No. DM/DRMYO/LP/0085/2019, referente al servicio de vigilancia.	Av. Francisco I. Madero Poniente, número 1212, Colonia Molino de Parras, C.P. 58010, Morelia, Michoacán. Tel. (443)353
del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	calculated of restance land and restance land are constituted and restance land and	relation collection of the col	ncerconne da accidada cun nálmestaco de canstroción se y del mistors godho o los contente de ha existencia.	2614. Red: 44006 y 44007.

Así las cosas, del análisis realizado al cuadro elaborado en líneas anteriores, se advierten las siguientes premisas: ------

- Que la moral de nuestra atención, celebró contratos con diversos entes públicos. -----
- Que en las cartas exhibidas, se hace referencia al tipo de servicio prestado; a saber, de vigilancia. ------
- Que se menciona el número de contrato y la vigencia de éste. -----
- Que se plasma la expresión de satisfacción o cumplimiento por parte del ente que expide el documento en cita. -----
- Y que se establece la dirección y número telefónico del sujeto emisor. -----

Lo anterior es así, pues en el referido apartado se precisó que a fin de acreditar la Av. Revolución 642, Col. San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juarez, CP. 03800 Cludad de México. Tel: (55) 5481-6800 www.gob.mx/sfp





experiencia de los participantes éstos debían de mostrar copia de los contratos vigentes o vencidos que se hubieran formalizado durante los últimos dos años con entidades y/o dependencias y/o instituciones públicas y/o con la iniciativa privada, relacionadas con la actividad; avalados mediante escrito en original, en hoja membretada firmada por el cliente anexando teléfono y dirección donde manifestara que se está cumpliendo o que había cumplido de manera satisfactoria con el suministro.

Por tanto, si en los documentos examinados se estableció lo pedido, esta Titularidad estima que contrario a lo esgrimido por la convocante en el fallo de treinta de abril de dos mil veinte, las cartas de cumplimiento de contrato que exhibió la moral **Moronni Latinoamérica, S.A. de C.V.**, sí reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria. -

Finalmente, por lo que hace a la manifestación en la que esgrime que atendiendo a que su propuesta económica fue la más baja, por lo que se le debe de adjudicar la licitación de nuestra atención; sobre el particular, es de indicar, que el mismo es **infundado** derivado de que esta Titularidad no puede constreñirse únicamente a determinar procedente el otorgamiento de la licitación atendiendo a que su propuesta fue la menor, puesto que no debe perder de vista que para el otorgamiento de marras debe cumplirse con el universo de requisitos establecidos en la convocatoria y una vez hecho lo anterior determinar lo que en derecho corresponda.

En esa consideración, atendiendo a lo resuelto en la determinación que nos ocupa, la decisión y alcance de la convocante para dictar el fallo en cumplimiento deberá acotarse no solamente a lo aquí resuelto, sino a lo plasmado en la convocatoria

Av. Revolución 642, Col. San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juarez, CP. 03800 Ciudad de México. Tel: (55) 5481 - 6600 www.gob.mx/sfp





000407

Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Área de Responsabilidades Expediente de Inconformidad: 027/2020

incluyendo la propuesta económica a la que hace referencia el recurrente y una vez hecho lo anterior resolver conforme a derecho corresponda, de ahí lo infundado de su alegato.

Av. Revolución 642, Col. San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juarez, CP. 03800 Ciudad de México. Tel: (55) 5481 – 6800 www.gob.mx/sfp





Av. Revolución 642, Col. San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juarez, CP. 03800 Ciudad de México. Tel: (55) 5481 – 6800 www.gob.mx/sfp





- 6.- Documental pública, consistentes en las capturas de pantallas de CompraNet; elemento al que se le concede pleno valor probatorio, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos 93, fracción II, 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a su dispositivo 11. -------

Finalmente, con base en los elementos de prueba anteriormente descritos esta Titularidad estima que éstos resultan ser suficientes para determinar que la decisión a la que arribó el Hospital Regional Morelia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su carácter de Entidad Convocante, es ilegal, por lo que resulta procedente declarar parcialmente fundada la presente instancia, y como consecuencia, declarar la nulidad del Acto de Fallo del treinta de abril de dos mil veinte, emitido dentro de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-051GYN882-E17-2020, celebrada para la adjudicación del "Servicio de Vigilancia", para el efecto de que la convocante reponga dicho fallo tomando en consideración lo expuesto en la presente determinación respecto a las cartas de cumplimiento de satisfacción presentadas por el recurrente, y una vez realizado lo anterior, con libertad de jurisdicción resuelva lo que en derecho corresponda. --------

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en todos y cada uno de los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse, y se; -----

------ RESUELVE-----

PRIMERO.- Con sustento en lo dispuesto por el artículo 74, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Área de Av. Revolución 642, Col. San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juarez, CP. 03800 Cludad de México. Tel: (55) 5481-6800 www.gob.mx/sfp





TERCERO.- En virtud de lo que antecede, notifíquese personalmente a la inconforme; por rotulón a la tercero interesada; y por oficio, a la Entidad Convocante, con base en lo dispuesto por la porción normativa 69, fracciones I, II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.------

Así lo resolvió y firma la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Lic. Karla María Gonzalez Salcedo

C.c.p. Dr. Luis Antonio García Calderón.- Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Presente.

Elaboró: Lic Rafael Peregrina García

Supervisó: Lic. José Ramon Pineda Yañez

Av. Revolución 642, Col. San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juarez, CP. 03800 Ciudad de México. Tel: (55) 5481 – 6800 www.gob.mx/sfp